

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2837/22

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0663 de fecha 20/12/2022 las bases específicas y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de peón de limpieza-Barrendero/a para el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, mediante sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO DE LARGA DURACIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA-BARRENDERO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo de estabilización aprobada por la Resolución de Alcaldía n.º 2022-0260 de fecha 24 de mayo de 2022, publicada en el BOP n.º 101 de 27 de mayo de 2022.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 5 de agosto de 2022 y publicadas en el BOP de Ávila n.º 155 de fecha 11 de agosto de 2022, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022 publicado en el BOP n.º 237 de 12 de diciembre de 2022 (en adelante las Bases Generales).

La referenciada plaza tiene las siguientes características:

Denominación de la plaza	Peón de limpieza-Barrendero
Régimen	Laboral
Tipo de jornada	Completa
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo V

Titulación exigible	Certificado de escolaridad o equivalente
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las que establezca la RPT
Sistema de selección	Concurso de méritos
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	11/11/1996

SEGUNDA. Normativa aplicable.

Al presente proceso selectivo, además de lo establecido en estas bases y en las Bases Generales, les será de aplicación la normativa señalada en la Base Segunda de las Bases Generales.

TERCERA. Requisitos de los/las aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los requisitos señalados en la Base Tercera de las Bases Generales.

CUARTA. Solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes se presentarán en el modelo que figura en el Anexo I, harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en la sede electrónica a través del enlace <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> (requiere identificación y firma electrónica), en la oficina de asistencia en materia de registro de este Ayuntamiento sita en la Plaza de la Concordia 1 (en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>) y en el Tablón de Anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Se registrará por la Base Quinta de las Bases Generales.

SEXTA. Tribunal calificador.

Será de aplicación la Base Sexta de las Bases Generales.

SÉPTIMA. Sistema de selección.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos y se registrará por lo dispuesto en la base séptima de las Bases Generales.

OCTAVA. Calificación final del proceso selectivo.

La calificación final del proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la base octava de las Bases Generales.

NOVENA. Relación final de aprobados/as del proceso selectivo.

Finalizado el proceso de selección, el órgano de selección publicará la relación de aprobados/as, por el orden de puntuación alcanzado, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Bases Generales.

DÉCIMA. Presentación de documentos.

Regirá lo dispuesto en la Base Décima de las Bases Generales.

UNDÉCIMA. Comunicaciones e incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases y en las bases generales, será de aplicación la normativa citada en la Base Segunda de las Bases Generales.

ANEXO I**Modelo de solicitud**

D./D.^a _____, con DNI _____, (actuando en nombre propio) (en representación de _____) con domicilio a efectos de notificaciones en _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

Enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila) para la cobertura de una plaza de _____, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

EXPONE

PRIMERO. Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO. Que conforme establece la base séptima de las Bases Generales, en concreto la base 7.2, la autobaremación de méritos es la siguiente:

2.1. Experiencia profesional:

2.1.1. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila) objeto de la convocatoria: _____ puntos.

2.1.2. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en otras categorías del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Ávila): _____ puntos.

2.1.3. Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional en otras Administraciones Públicas: _____ puntos.

2.1.4. Servicios prestados en órganos constitucionales y resto del Sector Público, o en las Administraciones Públicas de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellas de los Estados con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: _____ puntos.

2.2. Méritos académicos:

2.2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos a empleados/as públicos/as por las Administraciones Públicas, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la categoría convocada, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales: _____ puntos.

2.2.2. Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos: _____ puntos.

TERCERO. Que, conforme establece la base 7.3 de las Bases Generales se compromete a aportar, cuando le sea requerido por el órgano de selección, copia de los certificados, diplomas o títulos y el resto de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el autobaremo de méritos.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO:**

Ser admitido/a para participar en el proceso selectivo de referencia.

En _____, a ____ de _____ de ____.

El/La Interesado/a

SR.. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA (ÁVILA)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento **Identificación de usuarios de servicios electrónicos.**

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.
- **Finalidad:** identificación de personas aspirantes, resolución de incidencias en la identificación, desarrollo del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse.
- **Legitimación:** obligación legal y consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- **Derechos:** acceso, rectificación o supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos a través de la correspondiente solicitud.
- **Delegación de Protección de Datos:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es/privacy>.

Sotillo de la Adrada, 20 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.